



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219060241

Información Pública
Al contestar Cíte el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 05 de 2021

Señor(a)

Oscar Eduardo Rodriguez Estrada
Cl 41 No. 43 - 18 Este
CP: 110321

Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA PETICION EXP.2277-2021

Por medio de la presente me permito dar contestación al asunto de la referencia informándole que uno de los fines primordiales de la Secretaría Distrital de Movilidad, es velar por el buen funcionamiento y aplicación de la normatividad vigente en la realización de todos sus procedimientos.

En atención a su solicitud nos permitimos informarle que el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, señala:

ARTÍCULO 124. REINCIDENCIA. En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción.

PARÁGRAFO. Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses. (Resaltado fuera de texto)

De lo que se infiere que la reincidencia conlleva inexorablemente a la suspensión de las licencias de conducción que el investigado tenga a su nombre y la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículo automotor.

Por consiguiente, cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción que conlleve la Reincidencia, la Autoridad competente debe iniciar la correspondiente investigación de conformidad con el procedimiento señalado en el CAPITULO III del TITULO III de la Ley 1437 de 2011 (Procedimiento Administrativo Sancionatorio).

Por lo tanto, se inicia el Procedimiento Administrativo Sancionatorio incoado por el artículo 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 con la Resolución de Apertura de Investigación que debió haberse emitido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante el sistema de firma electrónica.
*Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la atención recibida a través del siguiente enlace:
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JIVF9> esto nos ayuda a mejorar nuestros servicios.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195

472	Motivos de Oposición	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	Rehusado	1 2 No Recamado	
1 2	Cerrado	1 2 No Contactado	
1 2	Fallido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2	Fuerza Mayor		
1 2	Dirigido Errada		
1 2	No Rasado		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 09 NOV 2021		C.C. 10 NOV 2021	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C. 1024510135		C.C. 1024510135	
Observaciones:		Observaciones:	
Casu 2P		Gw 2150	



quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que considere pertinentes.

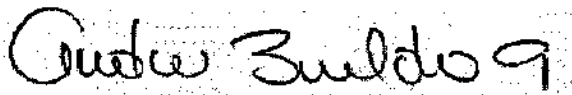
b). Auto por medio del cual se declara precluido el término de rendición de descargos y cierre probatorio corriendo traslado por el término de **diez (10) días hábiles** al(la) investigado(a), contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos de conclusión.

c). Resolución de Fallo el cual se debe NOTIFICAR en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), decisión contra la cual proceden el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de Apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** siguientes a la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Conforme lo anterior nos permitimos comunicarle que con el fin de ejercer su derecho a la contradicción y defensa podrá hacer uso de los medios probatorios que consagra el ordenamiento jurídico vigente (Código General del Proceso y/o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en la etapa procesal pertinente

Sin otro particular,

Cordialmente,



Andrea Carolina Baracaldo Guauque

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-11-2021 03:37 PM

Elaboró: Mario De Jesus Rios Cardona-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7051

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7051 OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219060241 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **07 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219060241**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **07 DE DICIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.